

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 05088 40 03 001 2019-00401 ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la profesional del Derecho ANDREA DEL PILAR BERNAL HURTADO con T.P. Nro. 306.421 del C. S. de la Judicatura, en la abogada LEIDY KATHERINE SORIANO SEGURA con T.P. Nro. 286.930 del Consejo Superior de la Judicatura, quien continuará representando los intereses de la parte demandante LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A., en los términos y con las facultades del poder inicial.

NOTIFIQUESE



## LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA Secretaria